



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA**

Fusagasugá, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Rad. No. 252904003002-2014-00486 00

Tipo de Proceso: Verbal - Pertenencia

Instancia: Única

Téngase en cuenta que la curadora *ad litem* que representa al señor JOSE ATANIVAR CUBILLOS HURTADO contestó la demanda en tiempo, sin proponer excepción alguna.

Así las cosas, y como en su oportunidad el señor ADONAY CUBILLOS HURTADO presentó excepciones de mérito a través de apoderado, de las mismas se corrió traslado a la parte actora por el término de cinco (5) días para los fines contemplados en el art. 370 del CGP.

NOTIFÍQUESE


MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ
JUEZ